



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00046099-NEU-ADM#CPDE - CONTRATACIÓN MÉDICO LABORAL

VISTO:

El EX-2020-00046099-NEU-ADM#CPDE correspondiente al expediente N° 9000-000911/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos y Sueldos de la Secretaría del COPADE, por nota interna n° 741/19 solicitó a la Dirección Provincial de Administración la contratación de un Médico Laboral, por un período de doce (12) meses, para realizar tareas relacionadas con la salud, a fin de mantener y fomentar el más elevado nivel de salud psicofísica de la planta de personal de COPADE;

Que el profesional **Adrián Ángel DEL NEGRO**, DNI N° 22.062.737, se encuentra prestando servicios a la Secretaría del COPADE y es voluntad de esta continuar con su prestación de servicios, visto que cuenta con el perfil necesario para brindar soporte profesional en las tareas relacionadas a la medicina laboral;

Que la contratación del Doctor Del Negro es necesaria a fin de dar cumplimiento al artículo 5°, apartado a) de la Ley Nacional 19.585, en la cual se estipula que los establecimientos deberán contar con carácter interno o externo según la voluntad del empleador, con Servicios de Medicina del Trabajo, el que tendrá como objetivo fundamental prevenir y asistir, en sus respectivas áreas, todo daño que pudiera causarse a la vida y la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, creando las condiciones para que la salud y seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización;

Que la Dirección Provincial de Administración otorgó la autorización para la continuidad de esta contratación;

Que se cuenta con partida presupuestaria para hacer frente a la erogación del gasto expresado;

Que obra intervención de las Oficinas Provinciales de Contrataciones y de Ocupación y Salario dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 64°, inciso 2°, apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales de medicina laboral al **Dr. Adrián Ángel DEL NEGRO**, CUIL N° 20-22062737-4, por los montos mensuales y plazo detallado en el **IF-2020-00077652-NEU-ADM#CPDE** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios Profesionales de medicina laboral a suscribirse entre la Secretaria de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) CUIT N° 30-71510891-3 y el **Dr. Adrián Ángel DEL NEGRO**, CUIL N° 20-22062737-4, que como **IF-2020-00077652-NEU-ADM#CPDE** forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) a suscribir el Contrato de Servicios Profesionales aprobado por el artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO - COPADE

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR COPADE

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC	PPal.	P.par	Spar	FUFI	IMPORTE
01	AD	01	01	03	02	03	04	02		1111	\$204.000,00

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Jefe de Gabinete y el Señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-